

# ANUARIO

## DE MURCIA.

1841.

### PROVINCIA

*Despacho de la Gobernación extraordinaria, con fecha*

que previene la facultad que la Regencia del Reino á bien nombrar para el de nuestra augusta Reina y de Morella. Al comunle la satisfaccion general de la Nacion y llegado el le encargo muy particular, para que sin dilaciones de esa provincia.» *Inocente Isabel y la guardias públicas, al hijo preglorias y fatigas del, sabrá colocar la Pá-discordias lamentables, os que se gozan en nuestras cívicas y el inmenso*

*Los títulos del nuevo Regente á el aprecio de los Españoles, son tan públicos como repetidos y relevantes; sea por lo mismo indeleble nuestra gratitud á sus preceptos y persona; y demosremos á los que nos juzgaban divididos, el contento de tan plácida nueva, entregándonos á la expansion y júbilo de un alhagueño porvenir y dando pruebas del respeto que nos merecen los fallos de los cuerpos colegisladores, únicos órganos legales de la representacion nacional en los gobiernos representativos. Viva la Contitucion de 1837: Viva la Augusta Isabel II: Viva el invicto Duque de la Victoria, Regente del Reino.*

Vuestro Gefee político:

**Ramon Casariego**

